

A top-down view of a desk with a keyboard, a cup of coffee, a pencil, paper clips, and a notebook. The desk is light-colored, and the items are arranged in a clean, organized manner. The background is a textured, light brown surface.

REUNIÓN CON DIRECTORES primaria

CURSO 2024-2025

11 de septiembre de 2024

Documentos publicados en el portal de educación apartado centros

INICIO DE CURSO 24_25

- INSTRUCCIÓN Inicio Curso 24_25 (Anexos III, VIII,IX,X.XI.XII,XV)
- GUÍA INICIO DE CURSO 24_25

<https://www.educa.jcyl.es/centros/es/documentos-administrativos>

**INSTRUCCIÓN DE 12 DE JUNIO DE 2024 DE
LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, POR LA QUE
SE UNIFICAN LAS ACTUACIONES DE LOS
CENTROS DOCENTES QUE IMPARTEN
ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS EN
CASTILLA Y LEÓN CORRESPONDIENTES AL
INICIO DEL CURSO ESCOLAR 2024/2025**

Plazos para la presentación de documentación y solicitudes de autorización

- DOC-PGA (hasta el 31/10/2024)
- ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES
- HORARIOS: según Acuerdo de 24 de enero de 2022. Remisión de borradores lo antes posible para su supervisión.
- MODIFICACIÓN CALENDARIO:
 - Antes del 19/07/2024: Inicio de curso
 - Antes del 30/09/2024: Resto del curso

Planes de refuerzo, recuperación y enriquecimiento

- Los centros elaborarán planes individuales de refuerzo, recuperación y de enriquecimiento curricular, sobre la base de la información recogida en los informes de evaluación del curso 2023/2024 y de los resultados obtenidos por el alumnado en la evaluación inicial del curso 2024/2025, con la finalidad de que este alumnado alcance los objetivos previstos en cada etapa educativa, (art. 19.9 y 19.10 Decreto 38/2022/ y art 9. Orden EDU/423/2024 evaluación de Educación Primaria).
- Formarán parte de las programaciones didácticas, así como de la Programación General Anual del centro.
- Los tutores docentes **informarán** a los padres/madres y/o tutores legales sobre el contenido, la aplicación y el resultado de estos planes; también será informado todo el conjunto del profesorado que imparta docencia a estos alumnos.

Recogida de datos del curso 2024/2025 mediante aplicaciones informáticas

- La recogida de datos en la aplicación informática de alumnos y grupos (**ALGR**), la aplicación informática de atención a la diversidad (**ATDI**), la aplicación informática para la gestión de la convivencia escolar (**CONV**) según Anexo II.

Unidades 2-3 años

ORDEN EDU/1063/2022, de 19 de agosto, por la que se establece el calendario y el horario escolar para el primer ciclo de educación infantil de los centros de la Comunidad de Castilla y León que lo impartan

Período de adaptación.

- El alumnado de nueva incorporación al centro podrá realizar un período de adaptación, **si así lo desean los padres o tutores legales**. Este período, que con carácter general tendrá una duración **máxima** de **dos semanas**, deberá planificarse al principio del curso y contemplará la participación y colaboración de las familias, así como la flexibilización del horario para conseguir la mejor adaptación.

Ratio en Educación Infantil y Primaria (centros públicos)

EI	18 + 2 ACNEE: 20	20 + 1 ACNEE: 21	22 + 0 ACNEE: 22
1º, 2º y 3º EP	18 + 2 ACNEE: 20	20 + 1 ACNEE: 21	22 + 0 ACNEE: 22
4º, 5º y 6º EP	25 alumnos, independientemente de que haya 1 o 2 ACNEE.		

RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2024, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se convoca el proceso de admisión del alumnado para cursar los niveles de la enseñanza básica para personas adultas, las enseñanzas de bachillerato para personas adultas en régimen a distancia y las enseñanzas de formación profesional inicial en régimen de educación a distancia, en los centros públicos de la Comunidad de Castilla y León, y se fija el calendario de las distintas actuaciones, para el curso académico 2024/2025.

Acceso a las enseñanzas de educación de personas adultas

Podrán incorporarse a la educación de personas adultas:

- a) Quienes cumplan **dieciocho años** en el año en que comience el curso.
- b) Excepcionalmente, podrán cursar estas enseñanzas los mayores de **dieciséis años** que lo soliciten y que tengan un **contrato laboral** que no les permita acudir a los centros educativos en régimen ordinario o sean deportistas de alto rendimiento.

Podrán acceder a estas enseñanzas, las personas mayores de dieciséis años que acrediten encontrarse en alguna de las circunstancias siguientes:

- a) **Enfermedad grave o circunstancias extraordinarias** que les imposibilite continuar enseñanzas en centros educativos ordinarios.
- b) **No haber estado escolarizadas** en el **sistema educativo español**.

Esta excepcionalidad junto con la documentación acreditativa, será trasladada por la persona titular de la dirección del centro a la persona titular de la dirección provincial de educación correspondiente que resolverá previo informe del Área de Inspección Educativa.

Funcionarios en prácticas

RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 2024, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se regula la fase de prácticas de los aspirantes seleccionados y nombrados funcionarios en prácticas derivados del procedimiento selectivos de ingreso para la estabilización del empleo temporal convocado por Orden EDU/1867/2022, de 19 de diciembre.

- La fase de prácticas comenzará el 1 de septiembre y tendrá una duración de **tres meses y un día** de actividad efectiva docente. (3 de diciembre)
- Los nombrados funcionarios en prácticas que como consecuencia de situaciones excepcionales sobrevenidas deban **interrumpir** la realización de las prácticas, podrán solicitar su interrupción ante la correspondiente dirección provincial de educación, que elevará propuesta a la DG RRHH.
- Tutor de prácticas.

GRACIAS
